

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: AIDER JOSE MAESTRE
PALLARES contra: JULIO EPIGMENIO MIER OCHOA y ARQUITOP S Ltda..

RAD: 204004089001-2020-00152-00

Atendiendo el memorial que precede incoado por la parte ejecutante, en el que solicita que se requiera al pagador y/o tesorero del Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, el por qué no le ha dado cumplimiento a la orden judicial emanada por este despacho y comunicada mediante oficio No. 239 del Cinco de Octubre de 2020, e igualmente que se oficie a las entidades competentes para que inicien las investigaciones pertinentes a la señora Tesorera Municipal del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, NINI JOHANA SANCHEZ RIVAS, debido a que a su parecer con el actuar que ha tenido al no acatar la orden judicial está incurriendo en falta disciplinaria y penal; por lo que este despacho ordenara oficiar a la Personería Municipal y a control interno del citado Municipio para lo pertinente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE.

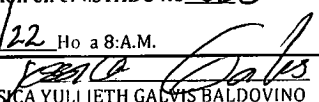
PRIMERO: Requierase por última vez, a la señora NINI JOHANA SANCHEZ RIVAS, Tesorera del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden emitida mediante oficio No. 239 del Cinco de Octubre de 2020.

SEGUNDO: Compulsar copias a la Personería Municipal y a Control Interno de la Alcaldía Municipal a fin de que si lo estiman inicien las investigaciones pertinentes a la señora Tesorera Municipal del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, NINI JOHANA SANCHEZ RIVAS, de conformidad con lo motivado en preceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 020
Hoy 01/03/22 Ho a 8:A.M.
 YESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria